

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Ley N° 9.443 -Expropiación de inmuebles ubicados en la ciudad de Chamental, destinados a la construcción del Lago de Almacenamiento de la Planta de Ósmosis, para dotar de agua potable a la Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

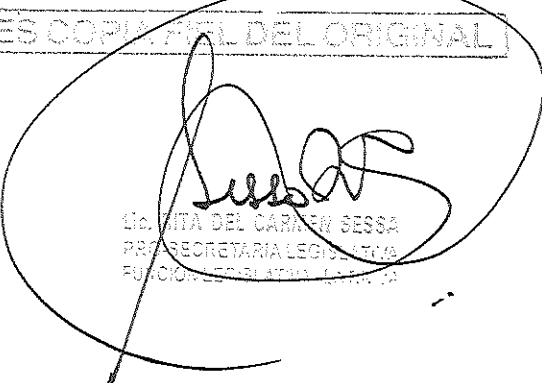
L E Y N° 10.607.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ
PRESIDENTA LEGISLATIVA
FUNCIÓN EJECUTIVA LA RIOJA